

RAD: 2020-00213.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: DOMEDICAL IPS SAS

DEMANDADOS: UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

DEMANDA ACUMULADA 2: DISTRIBUCIONES CHAVA NORTE S.A.S

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
FEBRERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se presenta acumulación de demanda en contra de UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, por DISTRIBUCIONES CHAVA NORTE S.A.S, conforme a lo establecido en los artículos 463 y 464 del C.G.P.

La suma realizada por el despacho, de las 124 facturas presentadas a cobro, arroja un valor de \$373.613.245.00, sin embargo el demandante, solicita se libre mandamiento por la suma de \$373.373.119.00, valor por el cual se libraré el mismo.

Visible al archivo 10 del cuaderno principal de la demanda acumulada de INVERSIONES CHAHIN & CIA. S. C. A. EN REORGANIZACION, se observa la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el emplazamiento a los acreedores con títulos de ejecución contra el demandado, por lo que no será necesaria hacer esta ordenación dentro del proceso que se acumula en esta demanda.

Se ha de notificar de la existencia del proceso al promotor de la sociedad demandante VICTOR ADOLFO TAMARA CORENA al correo electrónico: director@tamarayasociados.com.

Por lo anterior, se libraré orden de pago en contra de UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, por cumplir los requisitos de ley.

R E S U E L V E:.

1. Dentro del proceso seguido en este despacho por DOMEDICAL IPS SAS, contra UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, decretase la acumulación de demanda ejecutiva, bajo el radicado 2020-213.
2. ORDENAR a UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, identificada con el NIT. 802.012.036-6, que en el término de cinco (5) días pague a favor de DISTRIBUCIONES CHAVA NORTE S.A.S, identificada con el NIT No.900.417.425-2, las siguientes sumas de dinero: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M.L. (\$373.373.119.00) por concepto del capital contenido en 124 facturas de venta, más los intereses de mora, desde que se hicieron exigibles hasta el pago, liquidados a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio.

3. Notifíquese por estado, esta providencia al ejecutado.
4. Tener al Dr. RICARDO MAFIOL BAUTE C.C No. 8.720.568 y T.P. No. 47.185 del C.S de la J. como apoderado de DISTRIBUCIONES CHAVA NORTE S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.
5. Ejecutoriado este auto, vuelva el proceso al despacho, para lo que ha de seguir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa9b996661594a3758ff0dfc6b4d7bc612eeac6d3b37c2ba6b07122a78d57b4**

Documento generado en 18/02/2022 04:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>